

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria con el número 37/01-X, promovidos por doña María Pilar Pazos García, representada por la Procuradora doña María Dolores Neira López, sobre declaración de fallecimiento de don José Luis García Pazos, quien alrededor de los años 1964 ó 1965 abandonó el domicilio familiar sito en A Coruña para ir a residir en Méjico, sin que, desde entonces se haya vuelto a tener conocimiento de su paradero ni se haya tenido ninguna otra noticia acerca de él, siendo su último domicilio conocido en avenida General Sanjurjo, 12-14, octavo derecha, A Coruña.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en A Coruña a 18 de junio de 2001.—La Secretaria.—63.473.

1.ª 5-1-2002

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 359/2000-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Óscar Guillamón Yepes, y doña Inmaculada Espinosa Medina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 307300018035900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de marzo de 2002 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor, festividad o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Local, destinado a nave industrial, en el sitio de su matriz, situada al sur del conjunto; tiene su entrada independientemente a través del Camino del Río Muerto, que parte de la calle San Francisco de Asís, y ocupa una superficie solar de 626,57 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada el elemento individual número uno; este, Roca Gallego Tornero; sur, camino del Río Muerto que lo separa de la rambla, y Oeste, el citado camino, por donde tiene su entrada.

Tipo de subasta: 15.950.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 10 de diciembre de 2001.—La Juez, Dolores Blázquez Sánchez.—El Secretario.—63.447.

OURENSE

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense.

Juicio Fam. Exequator Conv. con Suiza de 19 de septiembre de 1896. Autos 248/99, parte demandante Gonzalo Rodríguez González, parte demandada Ana María Rodríguez Rodríguez.

En virtud de lo acordado en los autos 248/99 de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156,4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Ana María Rodríguez Rodríguez a fin de que en el plazo de 30 días se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ourense, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial.—63.438.

PLASENCIA

Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria de «José Luis Ibáñez, Sociedad Limitada», con el número 325/01 en los que por resolución de esta fecha se notifica la parte dispositiva del auto dictado con fecha 10 de diciembre de 2001, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad «José Luis Ibáñez, Sociedad Limitada», con domicilio social en Malpartida de Plasencia, calle Casa Inés, número 6, declarándola inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y establecimientos.

Segundo.—Se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere y hasta donde alcance la respectiva garantía.

Tercero.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Antón Carrero Gutiérrez y, depositario a don Antonio Orantós González, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Cuarto.—Se decreta el arresto en su propio domicilio de los miembros del Consejo de Administración de la compañía mercantil doña María José Ibáñez Badillo y doña María de la Cruz Ibáñez Badillo.

Dicho arresto subsistirá en tanto no concluyan las diligencias de ocupación de bienes y examen de los libros, documentos y papeles concernientes al tráfico de la mencionada sociedad «José Luis Ibáñez, Sociedad Limitada».

Quinto.—Procédase inmediatamente por el señor Comisario, previa aceptación y juramento del cargo, a la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y